



# DERECHO CORPORATIVO

Semana I

# DERECHO MERCANTIL

- En la compleja organización de la sociedad surge un fenómeno que se le conoce con el nombre de trueque, que tal vez en sí mismo no puede ser calificado de mercantil, pero que tiene como consecuencia el comercio. De esta manera surge el comercio, el cambio por el cambio: y junto la figura de los distintos oficios entre ellos el de comerciante, el hombre que se dedica a interponerse en el cambio de satisfactores.



# EL DERECHO MERCANTIL EN SISTEMA JURIDICO MERCANTIL

- El derecho mercantil es el sistema de normas jurídicas que determinan su campo de aplicación mediante la calificación de mercantiles dadas a ciertos actos, y regulan estos y la profesión de quiénes se dedican a celebrarlos.
- El derecho mercantil debe de ser considerado como un derecho especial, que tiene un campo de aplicación que determina el propio sistema mediante las correspondientes normas delimitadoras.
- El sistema de tribunales mercantiles supone que en toda controversia surgida del comercio hay aspectos técnicos que pueden ser apreciados mejor por el comerciante que por el jurista, pero lo cierto es que en la mayoría de los juicios referentes al comercio se plantean sólo problemas jurídicos, y en ellos el lego en derecho no debe tener injerencia alguna.
- El derecho mercantil emplea las mismas categorías o conceptos generales que el derecho civil, el procesal del trabajo, etc.: sujeto jurídico, relación, objeto, capacidad, etc. Todas estas ramas del derecho no son sino partes integrantes de un mismo todo, la pirámide de normas del acertado teórico kelsiano; entre todas las normas que la forman existe una íntima interdependencia, todas derivan de un mismo principio único, la constitución originaria. Evidentemente, a la unidad coherente del derecho positivo de un Estado cualquiera, ha de corresponder la unidad de la

# Acto de Comercio

- “Es el acto jurídico realizado por persona física o moral, sea comerciante o no, que produzca efectos en el campo del derecho mercantil”. El artículo 4o. del Código de Comercio no considera limitativamente a los laboradores y fabricantes como las únicas personas que pueden efectuar accidentalmente operaciones de comercio; por ello, quedan sujetas a las leyes mercantiles todas las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, aunque no sean en derecho comerciantes.

# DERECHO CORPORATIVO

El derecho corporativo es la rama del derecho que regula la actividad empresarial de las grandes empresas o corporaciones.

Es la disciplina jurídica dedicada a las grandes compañías al respecto de la composición, funcionamiento, tributación e interrelaciones, tanto a nivel de trabajadores internos, entendiendo la contratación y tareas, como de socios, proveedores y consumidores. No es un derecho individual, sino que analiza cada empresa como un conjunto.

- Establecer la claridad en la contratación de personal, así como las relaciones de estos con la empresa.
- Puntualizar la responsabilidad de los administradores de una sociedad mercantil.
- Pautar las normas entre clientes y empresa.
- Encaminar estrategias de mediación con el Estado, los clientes y los proveedores.
- Instituir las normas internas de una corporación.